

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA METALAB S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las 17H30 del dieciséis de Abril del año dos mil dieciocho, en el inmueble ubicado KENNEDY VIEJA Calle: AVENIDA FRANCISCO BOLOÑA Numero: 215A Interseccion: SN Piso: 0 de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **METALAB S.A.**

En ejercicio de las facultades concedidas en el contrato social de la compañía, actúa como Gerente general y Accionista mayoritario de la compañía el señor **ALTAMURA MANSILLA NICOLAS** y como secretaria Ad-Hoc de la compañía la señora Elena Beatriz Noroña Matias

Accionistas:

ALTAMURA MANSILLA NICOLAS, quien es Propietario de 792 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas, lo equivalente en dólares a setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América; y,

MANZO ARIAS CARLOS ALBERTO, Propietario de 8 acciones ordinaria y nominativa, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América; lo equivalente en dólares a ocho dólares de los Estados Unidos de América;

TOTAL PAQUETE ACCIONARIO: 800 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR, LO EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La secretaria informa y deja constancia de que se encuentra presente en esta reunión, el 100 % del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, atento a lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, se procede a instalar la Junta y a dar el orden del día.

PUNTO UNICO: Conocer, analizar y aprobar los Estados Financieros del año 2017; y,

En relación al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el Gerente general y accionista **ALTAMURA MANSILLA NICOLAS**, quien mociona su voluntad de Aprobar los Estados Financieros de la compañía. Luego de haber sido ampliamente analizado el punto antes referido, la junta general de accionistas unánimemente resuelve aprobar los Estados Financieros de la compañía.

Expresamos que de conformidad con el estatuto en el reglamento vigente, expedido por la Superintendencia de Compañías, se procede a dejar constancia